

los que lo reconocan y en consecuencia mandax de  
daxon con respeto a esta Sumatoria y que constan  
de la verdad de lo que queda propuesto. Se haga  
gracia y merced de Situacion para el fin que queda  
individo asi lo espera Consequia de la notoria Jus  
tificacion de V. M.

Y  
Infor<sup>e</sup>

Cumplido con lo Decretado, por V. M. para  
del Sirio, q. se expuso, en el memorial; el qual  
se alla situado de barnanco, recibiendo la orna  
ra de toda la familia al Sr. J. M. causando  
Yndicencia, a todo quanto por alli pasan; Y en  
formandome de suso se alli Ymediato y via  
do en aquella Yndicencia; Y no asi en lo  
nondo en su vida. Escribo alguno en el Sirio  
ni menor tener origen de quien pudiera ser,  
Eho Sirio, por lo q. se evidencia ser realenco, y ser  
do asi puede V. M. exponicamente, darlo del supli  
cante, Y poniendole el tenio q. tengapor conbe  
niente; q. u. g. Puedo Informar a V. M. para q.  
delebera lo q. fuere de su agrado. Porca y nobien  
bxe 17 de 1770.

D. J. J. Guillermo  
D. J. A. H. H. H.

Me  
p. la  
An

